



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00195-00

En el proceso ejecutivo laboral de primera instancia, promovido por JEISON ANDRÉS VARGAS POVEDA contra la E. S. E. HOSPITAL SAN MARTÍN DE PORRES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA (ANT.), en virtud al anterior memorial, se requiere al apoderado judicial del ejecutante para que se sirva determinar los bienes de propiedad de la ejecutada sobre los cuales pretende recaiga la medida cautelar, pues no es de recibo que denuncie bajo la gravedad de juramento que “las Cuentas Bancarias, CDT’S o cualquier tipo de producto” son de propiedad de la ejecutada, cuando ni siquiera se cuenta con la certeza de su existencia y su plena identificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 114 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 21 de julio de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria